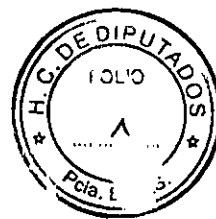




EXpte. D - 1767

/11-12



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

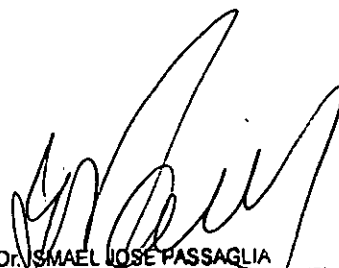
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

**DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO A LOS EFECTOS DE SOLICITARLE
TENGA A BIÉN INFORMAR A TRAVÉS DE LA REPARTICIÓN QUE
CORRESPONDA:**

- 1- SI EXISTE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14061**
- 2- QUIÉN ES EL ORGANISMO DE CONTRALOR DE LA MISMA**
- 3- SI SE TIENE PRESENTE QUE SU VIGENCIA ES HASTA EL 24-11-2011**
- 4- TODO OTRO TEMA QUE ESTIME CORRESPONDER**


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional garantiza en el artículo 14 bis ampliamente los derechos de los trabajadores. Con la incorporación a través de la reforma constitucional de 1994, el artículo 75 inc. 22 establece que los tratados y concordatos allí incorporados tienen jerarquía superior a las leyes, dentro de su enumeración taxativa se menciona el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El citado Pacto es su articulado reconoce condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguran como mínimo a todos los trabajadores un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie.

La Ley 14061, fue sancionada el 28-10-2009, promulgada 16-11-2009 y publicada en el Boletín Oficial el 24-11-2009. Tuvo dos decretos, el primero 2571/2009 veto parcial, se rechazó el veto en ambas cámaras y tuvo otro decreto el 3221/2009.

Tal pedido radica en la necesidad de saber si se ha dado cumplimiento con lo establecido en la norma, en la cuál se pide incorporar con carácter de excepción y por única vez en forma automática y permanente al régimen de la Ley 10471 y sus modificatorias- Carrera Profesional Hospitalaria para los profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales correspondientes al Ministerio de Salud- a profesionales universitarios y/o terciarios no universitarios bajo ciertos requisitos.

Por los motivos expuestos es que solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su VOTO AFIRMATIVO el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.